

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

COMISION DE
INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 399 de 1988

Sin corregir
por los oradores

Julio de 1988

CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES AL DECRETO Nº 194/79, SOBRE ARPILLERA DE YUTE

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión
del día 20 de julio de 1988

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Pedro W. Cersósimo

Miembro : Señores Senadores Enrique Martínez Moreno y Juan A. Singer

Asiste : Señor Senador Luis Alberto Lacalle Herrera

Invitado Especial : Ministro de Industria y Energía doctor Jorge Presno Harán

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 44 minutos)

En el día de hoy contamos con la presencia del señor Ministro de Industria y Energía, a quien agradecemos la disposición a concurrir a esta Comisión de acuerdo con la invitación que oportunamente se le formulara.

En una sesión anterior, tuvimos oportunidad de recibir en Sala a representantes de las empresas Elaboradora de Arpillera Sintética S. A., CIMCA S.A. y Golden Tree Plastic Industria Uruguay S.A., quienes plantearon su problema común en relación a las exoneraciones previstas en el decreto Nº 194/79 y, también, en el Nº 184/86, relativas a la arpillera sintética; conversamos, además, sobre el problema que tiene que ver con la arpillera de yute, la que tiene exoneraciones en el uso agropecuario. Sin embargo, en los hechos, dicha exoneración rige para otro tipo de actividades que no son estrictamente agropecuarias, lo que naturalmente ha perjudicado a estas empresas.

Quien habla ha conversado con el señor Ministro aquí presente, no habiendo tenido eco en su planteamiento; mi preocupación apunta a que, justamente, una de estas industrias se encuentra instalada en el departamento de San José, que conozco bien. Además, posteriormente he presentado una exposición escrita dirigida a los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas, de fecha 13 de abril del presente año, de la que aún no he recibido respuesta. Por otro lado, hace aproximadamente 20 días --no lo recuerdo con exactitud-- recibimos a representantes de las compañías a que hemos hecho referencia a efectos de recoger sus puntos de vista. En tal oportunidad se intercambiaron ideas con los señores Senadores presentes en Sala y se resolvió invitar al seno de esta Comisión a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria y Energía. Lamentablemente, el señor Ministro de Economía y Finanzas se encuentra en el exterior.

Concedemos el uso de la palabra al señor Ministro de Industria y Energía.

SEÑOR MINISTRO.- Comienzo por pedir excusas a esta Comisión ya que recibí el repartido en el día de ayer, en momentos

en que en el Ministerio no había personal, por lo que mis manifestaciones serán un tanto improvisadas.

Por otra parte, debo hacer la salvedad de que la nota que la Comisión tuvo a bien remitirme está firmada por las tres empresas a que hacía referencia el señor Senador. Sin perjuicio de ello, y con fecha 16 de diciembre de 1987, la empresa Golden Tree Plastic Industria Uruguay S.A. elevó una nota a la Cartera que representamos, en los siguientes términos: "De nuestra mayor consideración: Wilton Cabarcos y Chun Chung Lee, en representación de GOLDEN TREE PLASTIC INDUSTRIA URUGUAY S.A. en el proyecto promovido por nuestra empresa ante ese Ministerio de interés nacional, venimos a dejar expresa constancia que tenemos pleno conocimiento del decreto del Poder Ejecutivo número 184/86 (desgravamiento de arpillera de yute) y que no tenemos ningún reparo que formular.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración y estima".

Sin querer abrir polémica sobre el tema, me interesa destacar que con fecha 16 de diciembre de 1987 la empresa Golden Tree expresa que está de acuerdo con el decreto, ya que manifiesta que no tienen ningún reparo; sin embargo, posteriormente, se dirige al Senado diciendo que sí tiene objeciones que formular.

Con respecto a la plastillera, debemos decir que, tal como los señores Senadores lo habrán observado, este tema ha creado una serie de fojas escritas en las que se detallan continuas peticiones de esta empresa. La primera de ellas la recibió quien habla en agosto de 1986; en ella solicitaron y obtuvieron un precio mínimo de exportación porque argüían --y aparentemente se comprobó-- que existía "dumping" en la producción brasileña.

Este tema fue enormemente debatido porque todos los industriales del arroz impugnaron tal precio de referencia diciendo que encarecía indebidamente sus costos. Luego de obtener esos precios de referencia, solicitaron que se gravara la arpillera de yute que no se utilizara para fines agropecuarios. Sucesivos trámites y notas circularon sin éxito por toda la Administración Central.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sostuvo básicamente que, en la relación insumo - producto agropecuario, todo incremento del gravameñ a la arpillera de yute debía ser absorbido por el productor. Más aún: cuando se instalaron estas fábricas en el país, la arpillera estaba desgravada. Es decir, no es el caso de que se haya producido una desgravación luego de instalada la fábrica, sino que cuando ambas fábricas se instalaron, el yute estaba totalmente desgravado.

Da la impresión que este tema se conecta con las variantes de precios internacionales. El precio del yute bajó en todo el mundo y no por efectos de "dumping". Por lo menos, no existe ninguna constancia que permita pensar que lo hubo. Así como el precio del yute bajó internacionalmente, el del polipropileno ha venido subiendo. El precio de este último se ha duplicado en los últimos dos años. Este producto se utiliza, entre otras cosas, para la confección de jeringas descartables.

Los nuevos problemas surgidos en medicina preventiva, relacionados con enfermedades de reciente aparición, como es el caso del SIDA, han precipitado una demanda creciente lo que se ha traducido en la correspondiente suba de precios.

La realidad es que las empresas tienen razón cuando arguyen que van a sufrir un perjuicio porque el precio del yute bajó en el mercado internacional y, como decía, no es claro que haya existido "dumping".

Como ustedes sabrán, el "dumping" consiste en una maniobra tendiende a falsificar los costos de una materia prima o mercadería cualquiera en el mercado exterior. Pero de acuerdo con los antecedentes que tengo en mi poder, este problema no se ha comprobado.

Además, como decía el polipropileno subió enormemente --hemos sacado los índices de cotizaciones-- o sea que, indudablemente, el insumo para la fabricación de la plastillera también se ha visto sustancialmente incrementado.

En los antecedentes que la Comisión me ha remitido se

plantea la eventualidad de una discriminación tributaria por destino. Esa discriminación presenta grandes dificultades de contralor, porque la arpillera es exactamente igual tanto para un destino como para otro. Los industriales plantean la posibilidad de colocar un hilo de color en la arpillera para destino agrario, pero como a escala mundial esto no se usa, los productores tendrán que pagar más caro el material. Esto no parecería una salida. Lo cierto es que las empresas peticionantes discriminan entre uso agrario y uso industrial.

Voy a citar un ejemplo, señor Presidente. El arroz, cuando se levanta del campo se embolsa en arpillera, que es un insumo agrario; luego, cuando se descascara y se comercializa, se lo embolsa en plastillera, que es insumo industrial. Esa es una forma simplista de ver las cosas porque cuando se coloca el arroz en el exterior, hay que tener en cuenta el precio en el mercado mundial. No se puede decir al comprador que pague el arroz más caro porque aquí embolsamos en plastillera. Entonces, lo que se quiere ver como insumo industrial --el mayor costo-- se va a desplazar hacia el productor. No creo que sea posible decir que el insumo que encarecemos no va a gravar al productor. Cuando se trabaja para la exportación, nuestros mayores costos internos no van a ser pagados por el mercado internacional, sino por el productor.

Desde el punto de vista teórico, podría ser válida esta clasificación, pero en la práctica es distinto. Si hacemos la discriminación y decimos que el arroz de la chacra sale en bolsas de arpillera y que la industria lo embolsa en plastillera, si esta última es más cara, el molino seguramente tratará de evitar este perjuicio pagándole menos al productor. Este es el único hacia quien se pueden desplazar los costos.

Cuando inicié esta pequeña conversación, manifestando que en diciembre una empresa nos había notificado que no tenía observaciones para iniciar el proyecto de inversión, con conciencia de la desgravación del yute --reconozco que no tuve tiempo de estudiar el tema en profundidad pero fue analizado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial-- surgió el siguiente argumento: la empresa que emprende algo nuevo en el mismo rubro que las empresas peticionantes y se compromete por escrito ante el Ministerio ratificando la aceptación del régimen tarifario, es que tiene tecnología nueva o algún manipuleo industrial que le va a permitir competir en el mercado. Observen que no es un emprendimiento de una empresa que preexista en determinadas condiciones; es una empresa nueva.

mcd.4
D/399

Esa empresa pide una desgravación para hacer la inversión. Entonces, cuando se inician las desgravaciones, se toma en cuenta no sólo la tasa de retorno --la utilidad de la empresa por sí-- sino la tasa de retorno social. Es decir, no estimulamos inversiones que pueden ser rentables para una empresa pero no para el país, porque necesitan una protección muy importante para poder subsistir. Por consiguiente, si hay un emprendimiento nuevo, evaluado por los técnicos de la Unidad Asesora, que dicen que es viable en el sector y que además acepta la situación arancelaria, aunque no sea muy correcto manifestarlo desde el punto de vista técnico teórico, señalo que me conforma aunque el tema no sea estrictamente lo que se plantea. Digo esto porque hay alguien que en la misma comunidad y en iguales condiciones se anima a emprender algo nuevo sin necesitar --según carta que ha entregado-- ninguna protección arancelaria especial.

Por otra parte, insisto en que comprendo la angustia y los problemas de los empresarios que han visto mermada su rentabilidad --cosa que queda demostrada por la documentación que hemos recibido-- y de quienes depende la tranquilidad de un número importante de trabajadores. Estas empresas, según las notas enviadas, ocupan una mano de obra que va de doscientos a trescientos operarios.

Volviendo al problema del "dumping", en nuestra legislación no hay instrumentos que permitan una efectiva protección. En general, cuando Brasil hacía un "dumping", se aplicaba un precio de referencia. En resumen, señores Senadores, si fuéramos a aplicar el desgravado tarifario para proteger cada actividad que esté funcionando mal, y en el caso que nos ocupa no sólo sobre el material competitivo, sino sobre el sucedáneo, llegaríamos a plantear en el mercado un problema feroz de dirigismo. ¿Qué pasa si surge algún otro insumo equivalente al polipropileno para trabajar y varía el mercado?

Moviéndome con un criterio más pragmático digo que hay empresarios que están emprendiendo una tarea dentro de las líneas del mercado imperante. Además, las empresas promotoras cuando se instalaron en el panorama general del mismo, el yute no estaba gravado.

Entonces, pienso que la única salida es que los empresarios peticionantes vean cómo hace el otro empresario para subsistir. Desde luego que no soy técnico en la materia pero,

si uno de ellos mejora su tecnología, pienso que los demás deben imitarlo y trabajar en la misma línea.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro tuvo ya oportunidad de leer nuestra exposición y la que ellos formularon en Sala con motivo de su visita a esta Comisión el 6 de julio de este año.

Ellos realizan una serie de argumentaciones que son las que nosotros establecemos en nuestra exposición porque trabajamos sobre los datos que nos proporcionó una de esas empresas porque, como es natural, nosotros tampoco somos especialistas en el tema.

El asunto parece radicar en que, aprovechándose --según se dice-- de las ventajas que se otorgan al agro, se importa arpillera de yute con 0% de recargo y no se emplea sólo en ese sector, sino que se la utiliza en la confección de bolsas que se venden a las industrias molineras, a los frigoríficos, a los ingenios azucareros y a todo usuario de arpillera para cualquier uso, y esto no es lo que quiso proteger este decreto Nº 184/86 y el original, Nº 194/79.

Eso es lo que les está perjudicando, quizás, hasta llevarlos al paro parcial de las plantas con el consiguiente perjuicio nacional.

Esto me consta, por lo menos, en relación con una de las empresas que ha tenido problemas con su personal estando en estos momentos abocada a un paro de sus actividades.

Eso nos preocupa mucho porque son --en el caso de DASA, que es el que más conozco por razones obvias-- alrededor de 130 operarios que, en cualquier momento, pueden pasar al seguro de paro.

Por otra parte, dicen que, como la arpillera de yute --el señor Ministro conoce esto y, simplemente, estoy recopilando los argumentos-- no aporta IVA, al importarse está exenta del tributo que debe abonar toda mercadería antes de su introducción en plaza. ¿Pero, qué es lo que pasa? Que para la importación de la materia prima para la fabricación de arpillera sintética, se debe depositar el importe --eso lo pusieron de manifiesto en la visita que nos hicieron-- que se devuelve en un plazo de noventa días; sin embargo, eso les

ocasiona un costo financiero de gran importancia a las dos fábricas existentes --aquí se habla de dos-- pero que puede ser alguna más.

SEÑOR MINISTRO.- Hay otra que recién empieza a trabajar. En la nota que nos remitieron figuran las tres, incluso ésta que recién empieza a trabajar y que había expresado que no iba a reclamar el decreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Chung Chung Lee compareció en representación de esta empresa a que se refiere el señor Ministro y también el representante de CINCA y, naturalmente, el de DASA. Las empresas existentes sólo fabrican arpillera sintética y este procedimiento del depósito de IVA por 90 días --que después se les devuelve-- encarece la industria nacional en aproximadamente un 1.5% del costo total. Hace alrededor de un año y medio están alertando a las autoridades sobre esta situación --que califican de injusta-- en que se encuentra la industria de arpillera sintética del país y, por lo tanto, vuelven a plantear el problema. Asimismo, establecen que lo que abonan por concepto de impuesto, tarifas de ANTEL, UTE, de seguros en el Banco de Seguros y por otros tributos llega a una cifra cercana a los N$ 50:000.000. A los 130 obreros se les ha abonado N$ 8:000.000 mensuales, es decir, N$ 96:000.000 anuales. El IVA no descontado del ejercicio asciende a N$ 8:400.000, lo que significa un encarecimiento de N$ 1.50 por metro producido. En los últimos meses esta empresa ha visto menguandos los pedidos de importantes clientes del área industrial, ingenios azucareros, Cervecerías del Uruguay, que son consumidores de 700.000 metros de arpillera. Agregan que debe hacerse notar que la cantidad que compran estos clientes una vez al año es la producción mensual de la planta y significa el trabajo de diez días de toda la industria de la arpillera. Asimismo, expresan que, de no obtener una inmediata respuesta a esos requerimientos, tendrían que paralizar parte de su producción y enviar el personal al seguro de paro. Además han comprado nuevos equipos contrayendo los compromisos correspondientes. A juicio de la Comisión estos planteamientos le parecieron razonables.

SEÑOR MARTINEZ MORENO.- Este señor Cabarcos que figura aquí, ¿es el corredor de automóviles?

SEÑOR PRESIDENTE.- No sabría contestarle, señor Senador.

SEÑOR MINISTRO.- Tengo entendido que es una sociedad realizada entre un chino que aportó el capital y la tecnología y un uruguayo, del que no conozco el nombre.

SEÑOR MARTINEZ MORENO.- Si se trata de Cabarcos, el corredor de automóviles, es un hombre bastante joven que ha registrado

varias patentes de invención. Además, estuvo vinculado con el señor Einoder, Gerente General de FUNSA, firma a la cual perteneció durante un tiempo; preguntaba si seguía perteneciendo a ella.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dentro del paquete de disposiciones que le enviamos --decretos, resoluciones, etcétera-- el señor Ministro habrá recibido también propuestas de modificaciones al Decreto Nº 194/79 para la consideración de los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas.

La Comisión desearía saber qué posibilidades existen de dar satisfacción a esos planeamientos, en cuanto ellos no sólo afectan económica y financieramente a empresas industriales, sino también --y de manera muy particular-- las fuentes de trabajo. Es indudable que esta Comisión debe contemplar ambos aspectos.

SEÑOR MINISTRO.- Debo decir que comparto la preocupación de la Comisión con respecto a este tema, que viene siendo debatido desde hace aproximadamente dos años.

El día 29 de setiembre de 1987, la Comisión Asesora de Aranceles --integrada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Industria y Energía, uno del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno del Banco de la República, uno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y uno del Banco Central-- se pronunció por unanimidad. Entre otras cosas, expresó lo siguiente: "A este respecto, corresponde señalar que la arpillera de yute para las bolsas ha estado históricamente desgravada en el marco de la política de insumos agropecuarios, inclusive cuando se instalaron en el país las fábricas de arpilleras sintéticas".

Entonces, no se puede decir que el acto del Gobierno haya alterado las condiciones del juego.

Cuando las empresas se instalaron, la arpillera de yute estaba desgravada. Más aún: en el régimen actual se instala otra empresa y se hace una evaluación en cuanto a tasas de retorno, marcado, etcétera, por parte de una asesora de promoción industrial. Esta la encuentra viable y factible.

En síntesis, tenemos, por un lado, que la citada Comisión Asesora --que tiene representantes de siete organismos-- se expide por unanimidad diciendo que no hay que modificar la grossa arancelaria; por otro, una empresa inicia un em-

prendimiento similar al de las peticionantes, con las mismas reglas de juego y, por otro, que dentro de los instrumentos de que disponemos, la protección contra el "dumping" de la competencia extranjera ha determinado que estas empresas gocen de una determinada protección. Parecería, por consiguiente, que el tema desborda los límites de actuación del Poder Ejecutivo.

Como decía hace un momento, el gran tema es el de que en el mercado internacional, en el mundo, se produjo una doble alteración de precios: el yute bajó, mientras que el polipropileno subió. Y eso es algo que nosotros no podemos corregir, particularmente cuando dentro de la política de promoción de las exportaciones de productos agropecuarios, se trata de crear condiciones de competitividad máxima en nuestra producción.

Como bien se ha señalado, se observa que hoy día el azúcar se embolsa en bolsas de yute y no de plastillera. Pero no debemos olvidar que debemos llevar los productos de exportación al mercado internacional a precios competitivos. Y todo insumo nacional que está por encima de los precios competitivos se desplaza en contra del productor. Existe una falacia en el argumento que se expone en el memorándum que hicieron llegar las empresas peticionantes; se señala una división entre insumos agropecuarios e insumos industriales. Insisto: cualquier sobreprecio que tenga el arroz que se exporta no va a ser pagado en el exterior, sino por el productor de arroz. Cuando exportamos sorgo, soja o cualquier otro producto agropecuario y, por razones muy respetables de protección de la producción industrial, subimos el costo operativo, éste no va a ser pagado por el mercado internacional; simplemente, el productor va a recibir un precio menor.

Si la línea general de promoción del agro y de sus exportaciones es suministrar los insumos a precios competitivos en materia internacional, creo que un apartamiento de esa línea no sería conveniente para los intereses agrícolas del país. Es más: hace varios años que el Poder Ejecutivo viene fijando precio mínimo de exportación para las bolsas de arpillera. Tengo aquí, entre los antecedentes, las amargas quejas de todas las empresas arroceras, que señalan que esto repercute en sus costos operativos.

Vayamos ahora a un terreno práctico, que es el del control. Por lo que yo recuerdo, solamente existe un caso en nuestro país para el que se hace una extinción del gravamen, teniendo en cuenta su aplicación o no a la agropecuaria. Me refiero al caso del alambrón. Este, que se importa, está bonificado en su uso para el agro. No he seguido al detalle la evolución de ese control, que pertenece a nuestro Ministerio, pero puedo decir que se llegó a un acuerdo forzado con la Dirección General Impositiva, por el que se entendió que los alambres de 7.15 y 6.14 eran de uso agropecuario. Por el contrario, el hatillo --que se utiliza para ligar los piques-- no lo es. Se ha hecho esa discriminación como única forma posible de controlar su destino. Es decir, que se paga impuesto por el hatillo y por la rienda, pero no por el alambre de 6.14 o el de 7.15. Técnicamente, esto es indefendible, aunque prácticamente, es la única forma de tener un cierto control del destino.

Con respecto a la solución que plantean los peticionantes en el sentido de colocar un hilo de color en la plastillera agropecuaria, debo decir que eso no es el estándar internacional. Tendríamos que subir toda la arpillera para poder distinguir cuál es agropecuaria y cuál no. Pero además, ¿quién va a controlar que para techar un galpón o hacer un cielo raso se utiliza arpillera con hilo de color o de otro tipo?

Creo que tiene vigencia aquel dicho del Quijote: "Que se cumplan las pragmáticas"; de lo contrario, no estaremos administrando debidamente.

SEÑOR MARTINEZ MORENO.- Este tema me trajo a la memoria la marca que lleva el papel de diario, que entra en condiciones de privilegio.

SEÑOR MINISTRO.- Precisamente se dictó un decreto eliminando la marca de agua, porque en la práctica había que encarecer el papel para poder hacer dicha marca. La protección provocaba un encarecimiento y, además, con las nuevas rotativas, la marca de agua no salía; para que saliera, había que usar las viejas rotativas.

Estas son discriminaciones imposibles de controlar fehacientemente.

gcq.3

El tema está en el precio de origen de los insumos.

Como solución, pienso que, si hay alguien que realiza un emprendimiento nuevo dentro de este esquema, le sirve porque entiende que va a obtener una rentabilidad, y si los servicios de la unidad de producción industrial confirman esa rentabilidad, el camino en el terreno pragmático está marcado por las líneas seguidas por ese nuevo emprendimiento.

Si ese empresario, por escrito, ha aceptado el régimen arriesgando su dinero, los demás también tendrán que ajustarse a esta forma de conducción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, esto es algo que realmente cuesta aceptar.

Observando el petitorio que hicieron llegar a la Comisión, con fecha 20 de junio, esta misma empresa que firma en forma conjunta con las otras dos, se dirige al Presidente de la Comisión y dice que los fabricantes de arpillera sintética vienen siguiendo con interés y expectativa, a través de la prensa oral y escrita, su campaña a favor de la legítima protección de la industria nacional, de acuerdo a lo que habían manifestado, pero que continúan atravesando una difícil y grave situación en progresivo deterioro.

En ese espíritu entendían como muy importante mantener una reunión con la totalidad de las partes.

Esto sucedió en diciembre del año pasado, pero seis meses depúes se dice que continúan atravesando una difícil y grave situación en progresivo deterioro y expresan su solidaridad para con la exposición que yo efectué en el Senado.

Por otra parte, el memorándum presentado por ellos el 6 de julio, con motivo de su visita a la Comisión, está firmado por las tres compañías, lo cual resulta difícil de entender.

gcq.4

SEÑOR MINISTRO.- Creo que en este caso es de aplicación aquello de "lo que abunda, no daña".

SEÑOR PRESIDENTE.- Este asunto me parece increíble porque en los largos años que llevo en este trajinar, es la primera vez que una empresa de esta naturaleza se da con la piedra en los dientes.

Pero en diciembre, en la carta enviada al Ministerio dicen que prácticamente está de acuerdo, ya que en ella se establece "venimos a dejar expresa constancia que tenemos pleno conocimiento del decreto del Poder Ejecutivo Nº 184/86 (desgravamiento de arpillera de yute) y que no tenemos ningún reparo que formular".

Sin embargo, seis meses después sí tienen reparos que formular y, en consecuencia, se presentaron a la Comisión con el memorándum señalando reclamaciones, reparos, desinteligencias, etcétera.

Las otras dos empresas han procedido, digamos, con una línea de conducta ajustada.

Lamento que hoy no se encuentren presentes otros señores Senadores, como Flores Silva, Ubillos --quien se encuentra enfermo-- y Singer, que es el que más domina este tema. En anterior ocasión, el señor Senador Singer había hecho importantes y esclarecedoras manifestaciones y, según su opinión, era razonable --y con ello no digo que haya expresado que tenían razón-- la posición de las empresas, motivo por el que se ha invitado al señor Ministro a concurrir a Sala.

En consecuencia, aspiramos a que el Ministerio tome alguna medida al respecto a efectos de contemplar la situación de las empresas, inlusive de ésta que se siente perjudicada.

SEÑOR MINISTRO.- Hay un elemento --que proximamente haré llegar a la Comisión-- que creo es el meollo del asunto, y tiene que ver con la evolución de los precios de ambos insumos en el exterior referidos a las materias primas básicas.

En este momento, como consecuencia de la seca americana, tenemos una movilización general de todos los precios. Debemos señalar que hace dos o tres días teníamos un problema

exactamente igual en un sector agrario que por un problema suscitado en el mes de febrero se vio perjudicado por un aumento importante en los costos.

Existe una realidad de mercado muy difícil de contemplar --si queremos mantenernos dentro del esquema global-- que es la competitividad de nuestra producción agraria, bien que todos estamos de acuerdo en tutelar.

Por otro lado, pienso que si el discutido tema del inversor nuevo funciona, también lo tendrían que hacer los demás.

Insisto en que la discriminación que se hace entre el uso agrario y el industrial, es totalmente falaz. Repito que tan producto agropecuario es el arroz de la chacra como el arroz descascarado, como el parbolizado. El mayor incremento de costo que provoquemos será, sin duda, desplazado hacia el productor.

Además, hay dos elementos sumamente importantes que debemos tener en consideración. La práctica agraria ha cambiado enormemente en la actualidad. Por ejemplo, en general, en la chacra se recoge a granel, lo que significa la disminución de costos del embolsado tanto en la propia chacra como en el embarque al exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el memorándum dicen que es fácilmente entendible lo que es uso agropecuario e insumo industrial.

Por ejemplo, productos agropecuarios son: el trigo, la lana, la remolacha, la caña de azúcar, la papa, etcétera; e insumos industriales son: la harina de trigo, el arroz maquinado, el azúcar refinado, etcétera.

Asimismo, en el mencionado memorándum se dice que "Este criterio está avalado por las autoridades nacionales ya que los productos agropecuarios no pagan el Impuesto al Valor Agregado y los productos industriales, como por ejemplo, los mencionados, sí pagan el IVA correspondiente".

Es por ese motivo que manifiestan que ese es "el espíritu que rigió el decreto que establece en el mismo 'sin perjuicio de lo establecido' --valga la redundancia-- (exoneración) se aplicará en la arpillera de yute, cuando corresponda, el recargo establecido por el Decreto Nº 42 de fecha 2 de setiembre de 1969".

exactamente igual en un sector agrario que por un problema suscitado en el mes de febrero se vio perjudicado por un aumento importante en los costos.

Existe una realidad de mercado muy difícil de contemplar --si queremos mantenernos dentro del esquema global-- que es la competitividad de nuestra producción agraria, bien que todos estamos de acuerdo en tutelar.

Por otro lado, pienso que si el discutido tema del inversor nuevo funciona, también lo tendrían que hacer los demás.

Insisto en que la discriminación que se hace entre el uso agrario y el industrial, es totalmente falaz. Repito que tan producto agropecuario es el arroz de la chacra como el arroz descascarado, como el parbolizado. El mayor incremento de costo que provoquemos será, sin duda, desplazado hacia el productor.

Además, hay dos elementos sumamente importantes que debemos tener en consideración. La práctica agraria ha cambiado enormemente en la actualidad. Por ejemplo, en general, en la chacra se recoge a granel, lo que significa la disminución de costos del embolsado tanto en la propia chacra como en el embarque al exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el memorándum dicen que es fácilmente entendible lo que es uso agropecuario e insumo industrial.

Por ejemplo, productos agropecuarios son: el trigo, la lana, la remolacha, la caña de azúcar, la papa, etcétera; e insumos industriales son: la harina de trigo, el arroz maquinado, el azúcar refinado, etcétera.

Asimismo, en el mencionado memorándum se dice que "Este criterio está avalado por las autoridades nacionales ya que los productos agropecuarios no pagan el Impuesto al Valor Agregado y los productos industriales, como por ejemplo, los mencionados, sí pagan el IVA correspondiente".

Es por ese motivo que manifiestan que ese es "el espíritu que rigió el decreto que establece en el mismo 'sin perjuicio de lo establecido' --valga la redundancia-- (exoneración) se aplicará en la arpillera de yute, cuando corresponda, el recargo establecido por el Decreto Nº 42 de fecha 2 de setiembre de 1969".

SEÑOR MINISTRO.- Insisto en que hay que discriminar entre los productos agropecuarios para consumo interno y los insumos agropecuarios con destino a la exportación donde la traslación siempre se realiza a expensas del productor. Por ejemplo, si encarece la harina, evidentemente, el trigo se va a pagar a menor costo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo preguntarle al señor Ministro si considera conveniente que él mantenga una reunión con los industriales a efectos de llegar a una aproximación con estas tres personas que visitaron la Comisión en representación de las empresas.

SEÑOR MINISTRO.- Desde luego que estimo oportuno esa instancia; pero, además, haremos llegar a la Comisión la información que obtengamos acerca de los costos vigentes de los insumos en todos los mercados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Daremos conocimiento de la información brindada por el señor Ministro a las empresas respectivas.

Espero que el señor Ministro tenga a bien, siempre y cuando sea en el corriente año, comunicarse con quien habla a efectos de establecer contactos con las empresas y, además, si es posible, llevar a cabo una reunión junto con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Agradecemos la presencia del señor Ministro de Industria y Energía en Sala así como su valiosa colaboración.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 31 minutos)

rp.3
D/399